



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

3227

Aprobación definitiva modificación convenio colectivo y carrera profesional de personal funcionario y laboral

No habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia, durante el período de exposición al público, respecto a la aprobación de la modificación convenio colectivo y carrera profesional de personal funcionario y laboral habiéndose publicado el anuncio relativo en el Boib n.º 19 de día 11 de febrero de 2023, se da por aprobado definitivamente la mencionada modificación, publicándose íntegramente a continuación el texto completo:

Aprobación definitiva modificación convenio colectivo y carrera profesional de personal funcionario y laboral

Modificar acuerdo de carrera profesional aprobado en Pleno ordinario de 30 de noviembre de 2016.

Donde dice:

7º.-Estructura de carrera horizontal

Consiste en la progresión de nivel y escalón del personal, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. La efectividad definitiva del sistema de carrera horizontal tendrá lugar con la implantación del sistema de evaluación del desempeño, sin perjuicio del proceso extraordinario de implantación inicial de la carrera previsto en este acuerdo.

El modelo de carrera profesional se estructura en cuatro niveles o escalones, en cada uno de los cuales el personal de este Ayuntamiento debe permanecer un período de tiempo para adquirir las competencias necesarias para acceder al escalón superior. El sistema requiere formalizar debidamente la solicitud en el plazo que se establece en las convocatorias y superar la correspondiente evaluación.

Se modifica por:

7º.- Estructura de carrera horizontal

Consiste en la progresión de nivel y escalón del personal, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. La efectividad definitiva del sistema de carrera horizontal tendrá lugar con la implantación del sistema de evaluación del desempeño, sin perjuicio del proceso extraordinario de implantación inicial de la carrera previsto en este acuerdo.

El modelo de carrera profesional se estructura en cuatro niveles o escalones, en cada uno de los cuales el personal en plantilla del Ayuntamiento de Santa Eugènia en fecha de la firma de este acuerdo, debe permanecer en la Administración Pública un período de tiempo para adquirir las competencias necesarias para acceder al escalón superior. El sistema requiere formalizar debidamente la solicitud en el plazo que se establece en las convocatorias y superar la correspondiente evaluación.

2.-Acceso a la carrera horizontal de los nuevos trabajadores que se incorporen a la plantilla del Ayuntamiento de Santa Eugenia a partir del mes de febrero del año 2023.

Los trabajadores de nueva incorporación a la plantilla del Ayuntamiento de Santa Eugènia podrán acceder a la carrera horizontal si han acumulado el período de tiempo necesario para acceder a un escalón de la carrera en el Ayuntamiento de Santa Eugènia o en un Ayuntamiento donde también esté recogido el complemento de carrera horizontal.

Anexo VI Prestaciones sociales

Aumentar la partida destinada a las prestaciones sociales de los trabajadores/as del Ayuntamiento de Santa Eugenia con 1.000 €, pasando de 2.500 € a 3.500 €

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y estará en vigor hasta su modificación.





Lo que se hace público por su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica (5 de abril de 2023)

El alcalde

Joan Riutort Crespí

